

PÚBLICO

Índice AI: AFR 54/027/2008

29 de mayo de 2008

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 45/04 (AFR 54/012/2004, del 6 de febrero de 2004) –
Penas de muerte**

SUDÁN

Al-Tayeb Ali Ahmad

Al-Tayeb Ali Ahmad fue ejecutado el 22 de mayo.

Había agotado todas las vías de apelación. El Tribunal Constitucional de Jartum había confirmado la condena de muerte, pero había dispuesto que la ejecución no se llevara a cabo de inmediato. Posteriormente, Minni Minawi, jefe de un grupo armado de oposición, había presentado una solicitud al presidente Al Bashir en la que se confirmaba que Al-Tayeb Ali Ahmad era miembro del grupo que él dirige y se señalaba que, en consecuencia, debía beneficiarse de la amnistía otorgada en virtud del Acuerdo de Paz de Darfur. Pese a ello, el 22 de mayo el Tribunal Constitucional dio marcha atrás en su decisión de aplazar la ejecución y ordenó que Al-Tayeb Ali Ahmad fuera ejecutado en un plazo de dos horas. Los abogados de Al-Tayeb Ali Ahmad pidieron a la prisión que retrasara una hora la ejecución mientras corrían a presentar una copia de la solicitud de amnistía ante el Tribunal Constitucional. Éste se negó a examinar la solicitud de los abogados, y la ejecución se llevó a cabo a las 3.30 pm.

Al-Tayeb Ali Ahmad había sido condenado a muerte en enero de 2004, tras un juicio carente de garantías celebrado ante un tribunal especial de Al Fasher en el que no había disfrutado de representación letrada. Lo condenaron, en aplicación del art. 51 del Código Penal de 1991, de oponerse al gobierno utilizando la violencia y de ser miembro de grupos terroristas y criminales. Otros dos hombres procesados junto con él recibieron penas de prisión.

No se requiere ninguna otra acción por parte de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.